

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Noviembre 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de Ultramar de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se r... can los créditos comprendidos en la relación núm. 2 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de caballería del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á

3.361'04 por los intereses devengados; en junto, á 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 125 y 180 por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que dicha relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta 22 Noviembre 1892.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Antonio Aragana Teruel.....	37'72	»	37'72	13'20
2	Vicente Alvarez Gutiérrez.....	186'92	50'46	237'38	83'08
4	Emilio Acitores García.....	51'06	1'02	52'08	18'22
6	Joaquín Andreu Laplana.....	155'43	38'85	194'28	67'99
7	Juan Almenara García.....	164'12	31'18	195'30	68'35
8	José Alvarez Piña.....	55'25	»	55'25	19'33
9	Luciano Amor Pizarro.....	16'53	»	16'53	5'78
10	Miguel Allende Fernández.....	103'15	20'63	123'78	43'32
11	Miguel Alvarez Suárez.....	32'32	8'08	40'40	14'14
12	Nicolás Amín Sáez.....	43'83	»	43'83	15'34
13	Pascual Abellano Ferrer.....	142'01	34'08	176'09	61'63
17	Plácido Araujo Justo.....	23'52	6'35	29'87	10'45
18	Timoteo Alvarez Fernández.....	182	20'02	202'02	70'70
20	Antonio Vidal Colomina.....	57	1'71	58'71	20'54
21	Aquilino Villanueva Retuerto.....	111'82	13'41	125'23	43'83
22	Agustín Vizanco Sánchez.....	27'19	0'27	27'46	9'61
23	Antonio Bachiller Arroyo.....	114'82	31	145'82	51'03
24	Vicente Vals Carratalá.....	144'71	4'34	149'05	52'16
25	Benito Bermejo Martín.....	26'92	»	26'92	9'42
26	Bernardino Basols Vila.....	78'82	9'45	88'27	30'89
27	Casimiro Vega Díaz.....	71'28	17'10	88'38	30'93
28	Cruz Benítez Alba.....	144'44	36'11	180'55	63'19
30	Diego Vázquez Moreno.....	56'73	»	56'73	19'85
31	Francisco Vega Nestal.....	64'78	»	64'78	22'67
32	Felipe Vega Canicaja.....	50'39	10'07	60'46	21'16
33	Jenaro Vara Nieto.....	213'90	57'75	271'65	95'07
34	Joaquín Bermejo Binuesa.....	42'92	»	42'92	15'02
35	Juan Vasca Juverías.....	134'60	36'34	170'94	59'82
36	Santos Borrego Rodríguez.....	152'31	»	152'31	53'30
37	Buenaventura Carrancio Acinas.....	105'93	26'48	132'41	46'34
38	Eusebio Cruz Moya.....	90	24'30	114'30	40
39	Eusebio Corona Bajo.....	21'34	4'26	25'60	8'96
40	Francisco Castillo Domínguez.....	111'80	30'18	141'98	49'69
41	Isidro Castaño Díaz.....	17'14	0'17	17'31	6'05
42	Juan Cervera Sancho.....	72'42	19'55	91'97	32'18
43	Juan Castro Martín.....	246'83	66'64	313'47	109'71
44	José Castellano Soriano.....	62	»	62	21'70
45	Luis Cabas Cazañas.....	141'72	1'41	143'13	50'09
46	Miguel Coltado Siles.....	184'31	1'84	186'15	65'15
47	Mariano Cuesta García.....	56'40	11'84	68'24	23'88
48	Manuel Carrera Casal.....	51'79	13'98	65'77	23'01
49	Melchor Cristóbal Serrano.....	202'45	2'02	204'47	71'56
51	Antonio Durán Ferrer.....	151'24	»	151'24	52'93
52	Inocencio Domínguez Gómez.....	26'20	»	26'20	9'17
53	José Dubis Lloréns.....	69'28	16'62	85'90	30'06
54	José Domínguez Núñez.....	200	2	202	70'70
55	Juan Díaz Copado.....	150'07	30'01	180'08	63'02
56	Manuel Dacal López.....	42'08	9'67	51'75	18'11
57	Francisco Estrada Llanes.....	128'25	34'62	162'87	57
58	Pedro Fonts Incógnito.....	32'60	5'54	38'14	13'34
59	Regino Fermín Martín.....	169	45'63	214'63	75'12
60	Antonio Folis Muñoz.....	131'23	13'12	144'35	50'52
61	José Fernández Correas.....	71'49	5'71	77'20	27'02
62	José Fabián Orcajo.....	154'51	27'81	182'32	63'81
63	Florencio Fernández González.....	114'83	31	145'83	51'04
64	Caralampio Fuentes García.....	96'34	26'01	122'35	42'82
65	Joaquín Medina Calvet.....	49	0'98	49'98	17'49
66	Sebastián Guerra Fernández.....	45'62	6'38	52	18'20

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 95 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
67	Rufino González Arranz.....	171'09	46'19	217'28	76'04
68	Rafael Jiménez Navarro.....	64'43	17'39	81'82	28'63
69	Pedro Garcés Escuell.....	28'26	7'63	35'89	12'56
70	Manuel González Márquez.....	4'32	0'82	5'14	1'79
71	Zacarías García Cans.....	30'28	7'57	37'85	13'24
72	Miguel Jiménez Río.....	58'76	»	58'76	20'56
73	Miguel Galán Viñuela.....	150'37	40'59	190'96	66'83
74	Tomás Gaspar Pinillas.....	38'52	»	38'52	13'48
76	Juan Gómez Sánchez.....	113'71	21'60	135'31	47'35
77	Joaquín Gañán Arias.....	184'05	1'84	185'89	65'06
79	Francisco García Nieto.....	182	45'50	227'50	79'62
80	Francisco García Marcos.....	175'66	47'42	223'08	78'07
81	Francisco Gómez Gómez.....	199'37	»	199'37	69'77
82	Constantino Jiménez Embarba.....	9'59	»	9'59	3'35
83	Bernardino Jiménez Blanco.....	153'64	»	153'64	53'77
84	Anastasio García Fraile.....	118'15	31'90	150'05	52'51
85	Angel González Suárez.....	46'49	7'90	54'39	19'03
87	Antonio Giraldo Plana.....	48'96	»	48'96	17'13
88	Isidoro Fernández Miguel.....	132'71	31'85	164'56	57'59
89	Doroteo Hernández Lujas.....	154'64	32'47	187'11	65'48
90	Juan Hermoso Ruiz.....	62'22	10'57	72'79	25'47
91	José Huertas Ventas.....	152'70	25'95	178'65	62'52
93	León Yanguas González.....	87'07	»	87'07	30'47
94	Joaquín Llendrí Cano.....	100'72	18'12	118'84	41'59
95	Isidoro Lozano Galán.....	156'31	42'20	198'51	69'47
96	José López Piñeiro.....	32'13	8'67	40'80	14'28
97	Guillermo López Fuentes.....	49'42	10'37	59'79	20'92
98	Feliciano Lorenzo Salicio.....	166'54	44'96	211'50	74'02
99	José Luis Núñez.....	46'84	»	46'84	16'39
100	Bonifacio Milla Ruiz.....	161'90	43'71	205'61	71'96
101	Julián María Expósito.....	188'28	50'83	239'11	83'68
102	Patricio Martín Becerra.....	37'69	7'53	45'22	15'82
103	Nicanor Molina Borlado.....	86'36	23'31	109'67	38'38
104	Mariano Moradel Laborda.....	121'24	32'73	153'97	53'88
105	Santiago García Martínez.....	43'55	»	43'55	15'24
106	Manuel Miguel Oliver.....	99'93	11'99	111'92	39'17
107	José Martín Barceló.....	23'57	»	23'57	8'24
108	José Morales Romero.....	67'59	16'22	83'81	29'33
109	José Muñoz Cabezas.....	23'72	0'47	24'19	8'46
110	José Montero Pérez.....	112'40	»	112'40	39'34
111	José Moreno Beltrán.....	139'03	1'39	140'42	49'14
112	Francisco Mañas Galera.....	62'81	15'07	77'88	27'25
113	Fermín Meco Adán.....	152'03	36'48	188'51	65'97
114	Vicente Merle Mora.....	143'17	25'77	168'94	59'12
115	Antonio Medina García.....	26'01	»	26'01	9'10
116	Antonio Moreza Blanes.....	88'70	1'77	90'47	31'66
118	Benigno Medina Vita.....	26'17	6'01	32'18	11'26
119	Dionisio Mayor Mielgo.....	81'06	21'88	102'94	36'02
120	Ramón Manrique Castro.....	160'88	30'56	191'44	67
121	Roque Martínez García.....	53'70	»	53'70	18'79
122	Santiago Mata Benito.....	108'59	3'25	111'84	39'14
123	Simón Martín Tembleque.....	108'66	26'07	134'73	47'15
124	Santiago Muñoz Triguero.....	170'78	37'57	208'35	72'92
126	Tomás Miguel Sebastián.....	128'86	34'79	163'65	57'27
127	Agustín Noguerras Granel.....	62'33	11'21	73'54	25'73
128	José Novelles Fernández.....	165'95	44'80	210'75	73'76
129	Luis Navarrete Jiménez.....	51'14	0'51	51'65	18'07
130	Pedro Navarro Aranega.....	166'18	»	166'18	58'16
131	Eusebio Ortega Bou.....	118'13	23'62	141'75	49'61
132	José Otero Pereira.....	134'76	36'38	171'14	59'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
133	Joaquín Oliva Chambón.....	155'47	41'97	197'44	69'10
134	Julián Ortega Díaz.....	65	17'55	82'55	28'89
135	Manuel Holgado Melado.....	62'70	12'54	75'24	26'33
136	Angel Pablo Garañana.....	66'03	»	66'03	23'11
137	Antonio Pérez García.....	15'54	»	15'54	5'43
138	Antonio Peñalver Redondo.....	189'14	51'06	240'20	84'07
139	Antonio Pozo Martín.....	141'47	28'29	167'76	59'41
140	Francisco Pastor Martínez.....	204'05	55'09	259'14	90'69
141	Jenaro Pérez Tesoro.....	180'28	48'67	228'95	80'13
142	Fernando Palacios Rodríguez.....	129'30	34'91	164'21	57'47
143	José Perelilla Fernández.....	47'47	»	47'47	16'61
144	José Pereira Mauricio.....	124'90	3'74	128'64	45'02
145	José Pajares Sánchez.....	159'28	35'04	194'32	68'01
146	Salvador Puig Galcerán.....	72'57	10'88	83'45	29'20
147	Santos Pascual Alonso.....	144'39	»	144'39	50'53
148	Urbano Pérez Luna.....	101'42	27'38	128'80	45'08
149	Pedro Juetglas Guinal.....	81'08	»	81'08	28'37
150	Ramón Quintanilla Ocasal.....	134'74	36'37	171'11	59'88
151	Andrés Romero Sánchez.....	155'89	3'11	159	55'65
152	Antonio Rodríguez Galán.....	223'63	60'38	284'01	99'40
153	Antonio Ruíz García.....	26	»	26	9'10
154	Antonio Rufián González.....	79'02	»	79'02	27'65
155	Victoriano Rico Godina.....	147'42	39'80	187'22	65'52
156	Bartolomé Rodríguez Toro.....	178'23	48'12	226'35	79'22
157	Blas Reyes Obejero.....	112'62	7'88	120'50	42'18
158	Benito Robles Pérez.....	120'61	24'12	144'73	50'65
159	Valeriano Ramirez Piñeiro.....	210	29'40	239'40	83'79
160	Darío Rodríguez Fuster.....	23'02	»	23'02	8'05
161	Domingo Ramos Pérez.....	39'57	10'68	50'25	17'58
162	Francisco Rullán Sánchez.....	93'49	25'24	118'73	41'55
163	José Romeraldo Arráez.....	65'99	15'17	81'16	28'40
164	José Ríos Guerrero.....	30'12	6'92	37'04	12'96
165	Jaime Rebollar Vidalus.....	52'91	10'58	63'49	22'22
166	Julián Rodríguez Alvarez.....	153'25	41'37	194'62	68'11
167	Miguel Rojo Rodríguez.....	36'71	9'91	46'62	16'31
168	Pascual Rodríguez Domínguez.....	61'44	12'28	73'72	25'80
169	Pedro Rodríguez García.....	55'56	13'33	68'89	24'11
170	Pedro Robles Marcos.....	91	24'57	115'57	40'44
171	Sebastián Riesco Martín.....	276'44	52'52	328'96	115'13
172	Santiago Rodríguez Rodríguez.....	163'58	44'16	207'74	72'70
173	Andrés Sanz García.....	142'41	35'60	178'01	62'30
174	Anselmo Sánchez Melchor.....	229'29	45'85	275'14	96'29
175	Antonio Saldaña Caballero.....	89'65	»	89'65	31'37
176	Francisco Salvador Llordes.....	23'60	4'72	28'32	9'91
177	Feliciano Sáez Antón.....	77'52	»	77'52	29'13
178	Gregorio Sánchez Rodríguez.....	122'84	33'16	156	54'60
179	Gabriel Sánchez Plaza.....	192'25	51'90	244'15	85'45
181	Ignacio Sanz Caja.....	188'28	22'59	210'87	73'80
182	Ignacio San Martín Rico.....	137'87	9'65	147'52	51'63
183	José Salmerón Alvarez.....	56'64	»	56'64	19'82
184	José Santamaría Bonet.....	106'19	20'17	126'36	44'22
185	Juan Santos Altimes.....	148'88	»	148'88	52'10
186	Juan Salord Cardú.....	37'35	8'96	46'31	16'20
187	Jaime Serrano Flor de Lis.....	134'19	»	134'19	46'96
188	Lorenzo Serralle García.....	253'92	68'55	322'47	112'86
189	Manuel Santamaría Cuesta.....	158'22	42'71	200'93	70'32
190	Matías Sanz García.....	182	»	182	63'70
191	Manuel Santos Moreno.....	70'24	»	70'24	24'58
192	Pablo Sánchez López.....	158'19	9'49	167'68	58'68
193	Tomás Sorrolla Aguas.....	272'78	60'01	332'79	116'47

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
194	Baldomero Trujillo Alonso.....	74'76	»	74'76	26'16
195	Camilo Taboada Blanco.....	64'15	12'83	76'98	26'94
196	Francisco Tolosa Cuenca.....	182	»	182	63'70
197	Raimundo Tena Calderón.....	35'12	9'48	44'60	15'61
198	Tomás Teruel Monzón.....	213'40	57'61	271'01	94'85
199	Secundino Ureña Marta.....	178'85	23'25	202'10	70'73
200	Pedro Zapatero Aguilar.....	150'31	30'06	180'37	63'12
	TOTAL.....	19.868'71	3.361'04	23.229'75	8.129'54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcarra.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Margarita N., gitana, de unos 40 años de edad, casada, sin domicilio fijo, que se dedica á la compra y venta de géneros, recorriendo los diversos pueblos de esta provincia y de la de Huesca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del de Huesca, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa que se sigue sobre estafa contra Antonia Jiménez y otra; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1892.—Enrique Roig.—D. S. O., Bibiano Pérez.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Clemente Casamayor Bello sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública tercera, doble y simultanea subasta, sin sujeción á tipo.

Un campo, sito en término de Azuara, partida Plana de la Higuera, de cabida dos yuntas de tierra, ó sean 76 áreas, 28 centiáreas; linda al Norte con Ceferino Pallarés, al Mediodía con Román Anson, al Saliente con Florencio Polo y al Poniente con José Alcalá: tasado en 15 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 22 de Diciembre de este año, á las diez de su mañana; se advierte que el encartado no tiene título de dominio de dicha finca, siendo de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 23 de Noviembre de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Lozano Tejedor, vecino de Berdejo, el cual es ciego é implora la caridad pública, acompañado de Balbina Gracia, la cual no es mujer propia, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Urbana Villar; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho Juan Lozano, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Calatayud á 23 de Noviembre de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

Daroca

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez municipal, Letrado, ejerciente de instrucción de Daroca y su partido por indisposición del propietario:

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado por S. E. la Audiencia de Zaragoza en auto de fecha 14 del actual, en causa seguida contra Cayetano García Felipe y otro sobre hurto de corderos, se cita, llama y emplaza á dicho Cayetano García Felipe, que es de 48 á 50 años de edad, pastor, natural de Mainar, vecino de Cariñena, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro

caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policia judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, haciéndolo conducir en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado á la cárcel del partido, por estar decretada la prisión por dicho auto, en virtud de haber dejado de comparecer ante la expresada Superioridad en aquel día señalado para la vista de la causa.

Dada en Daroca á 19 de Noviembre de 1892.—Diego de Olzina.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Casto Rubio Franco, se saca á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una viña en el camino de Alpartir, término de Almonacid de la Sierra, de ocho hanegas; linda al N. con Juan Bernal, al S. con camino, al E. con Antonio Franco y al O. con Santiago López: tasada en 868 pesetas.

2.º Otra viña en la partida del Leñador, término de Almonacid de la Sierra, de dos hanegas, ocho almudes; linda al N. con Manuel López, al S. con Santiago Sancho, al E. con Manuela López y al O. con José Martínez: tasada en 150 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Almonacid de la Sierra, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo viniente, y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma en la mesa judicial el 10 por 100 de lo que se subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 21 de Noviembre de 1892.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pío Alvaro Jimeno, vecino de Riela, sobre disparo frustrado de arma de fuego, se saca á la venta en pública subasta, una escopeta de pistón, tasada en la cantidad de 6 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en La Almunia á 23 de Noviembre de 1892.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pascual García España, quinquillero ambulante, vecino que fué del pueblo de Boquiñeni, del cual se ausentó hace un mes próximamente, para que comparezca ante la Audiencia territorial de Zaragoza el día 20 de Diciembre próximo y hora de las doce y tres cuartos de su mañana, á fin de que declare como testigo en la causa seguida contra Ildfonso Saldaña Urbano, sobre lesiones, en el acto del juicio oral.

Dado en La Almunia á 24 de Noviembre de 1892.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción del partido de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Pedro Zornoza Zueco, vecino de Añón, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de leñas, he acordado sacar por segunda vez á la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las cinco fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de Añón, á saber:

1.ª Tierra blanca en Pedrera, de una hanega, seis almudes; linda al S. con otra de Jerónimo Pérez, al P. con Pedro Vela, al M. con camino y al N. con Domingo Zornoza: tasada en 15 pesetas.

2.ª Tierra blanca en el Val, de seis almudes; linda al S. y N. con Domingo Zornoza, al P. con Jerónimo Pérez, y al M. con Manuel Pérez: tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

3.ª Tierra blanca en Carrera-huerta, de medio almud; linda al S. y P. con herederos, al M. con Antonio Fraguas, y al N. con calleja: tasada en 5 pesetas.

4.ª Era en la Canal, de un almud; linda al S., M. P. y N. con herederos: tasada en 7 pesetas.

5.ª Huerto en los Muros, de medio almud; linda al S. y M. con muralla, al P. con Pablo Zornoza, y al N. con calleja: tasado en 5 pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón el día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de la rebaja indicada, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tarazona á 24 de Noviembre de 1892.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licenciado León Díaz.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19...	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	16	26	»	3	3	29	»	»	»	»	»	»	»	29

Zaragoza 21 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIÓNES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Noviembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
12...	1	»	»	1	1	1	»	2	3
13...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15...	1	1	»	2	»	1	»	1	3
16...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17...	»	»	2	2	1	»	»	1	3
18...	1	»	»	1	»	»	»	1	1
19...	1	»	»	1	2	»	1	3	4
20...	»	1	»	1	»	1	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	2	2	9	6	3	1	10	19

Zaragoza 21 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, José M. García.

JUZGADOS MILITARES.

Huesca

D. Vicente del Campo López, Capitán de la zona militar de Huesca, núm. 64, y Juez instructor de la misma:

Ignorándose el paradero del soldado de esta zona, Francisco de la Encarnación, á quien estoy sumariando de orden del Sr. Coronel de la expresada zona por el delito de no haberse presentado en esta ciudad para asistir á las maniobras militares; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Teruel, provincia de íd., y avecindado en Zaragoza, hijo de padres desconocidos; soltero, de 23 años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas íd., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y estatura un metro 625 milímetros; para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, en el cuartel que ocupan las oficinas de la zona militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente expresado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Huesca á 21 de Noviembre de 1892.—Vicente del Campo López.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Habiéndose extraviado la carta de pago del 20 y 80 por 100 del primer plazo y los pagarés del 20 y 80 por 100 de los plazos segundo al séptimo inclusive, suscritos por D. Timoteo Sánchez, como comprador de unos montes llamados Rato, Campo San Roque y Valnueva, en los términos de Velilla de Jiloca, se suplica á la persona en cuyo poder pudieran hallarse, que se sirva devolverlos á los

herederos de dicho Sánchez, calle de D. Alfonso I, 27, tercero, Zaragoza.

ARTILLERIA DE CAMPAÑA.—7.º regimiento montado

Existiendo en el séptimo Regimiento Montado de Artillería, vacante una plaza de Obrero ajustador Armero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para la debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el vigente reglamento de 1.º de Abril de 1882, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho Regimiento ó dependencias de Artillería, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas antes del 30 del mes actual al Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento de guarnición en Zaragoza, acompañadas del certificado de buena conducta y el de aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1892.—El Comandante Mayor, Arturo de Urgell.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, se venderá en esta Casa-cuartel, Coso, 135, en pública subasta, un caballo de desecho, propiedad del Estado, siendo de cuenta del comprador el pago de este anuncio y voz pública.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1892.—El T. Coronel subinspector accidental, Emilio Maroto y Ansardo.

QUINTAS

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 875 ptas.
La suerte de Ultramar solamente, á prima fija..... 125 ,

LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar.: 600 ptas.
Para redimirse de Ultramar solamente..... 80 ,

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.

Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO